

**RESOLUCIÓN Nro. 010-P-CEAACES-2015**

Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D.

**Presidente Subrogante**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, determina, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el numeral 3, del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) dispone: “Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;
- Que** el artículo 90 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, señala el procedimiento para la contratación de productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0004-M, de 06 de febrero de 2015, la Jefa de la Unidad de Comunicación se dirigió al Presidente del CEAACES, solicitando autorización para el inicio del proceso cuyo objeto consiste en la “Contratación del servicio para la producción del evento de socialización y rendición de cuentas del CEAACES año 2014”, para lo cual adjuntó términos de referencia, informe de viabilidad y proformas;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Autorizado, proceder conforme a derecho*”;
- Que** mediante Certificación PAC No. CEAACES-DAF-ACP-2015-001, de 10 de febrero de 2015, la Directora Administrativa Financiera de este Consejo certificó que la actividad “Contratación del servicio para la producción del evento de socialización y rendición de cuentas del CEAACES año 2014”, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones del CEAACES; para ejecutarse dentro del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0116-M, de 10 de febrero de 2015, el Responsable Administrativo se dirigió a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) de este Consejo, solicitando la emisión de la respectiva certificación presupuestaria a fin de financiar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en la “Contratación del servicio para la producción del evento de socialización y rendición de cuentas del CEAACES año 2014”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0117-M, de 10 de febrero de 2015, la Jefe Financiera remitió al Responsable Administrativo de este Consejo, la Certificación Presupuestaria Nro. 44, por el monto de USD 61.868,86 (sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho con 86/100, dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530217 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Difusión e Información”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0029-M, de 10 de febrero de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, la revisión de los pliegos y elaboración de la resolución de inicio de proceso Nro. RE-CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en “Contratación del servicio para la producción del evento de socialización y rendición de cuentas del CEAACES año 2014”;
- Que** mediante Resolución Nro. 006-P-CEAACES-2015, de 10 de febrero de 2015, el Presidente del CEAACES aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso Nro. RE-CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en la “Contratación del servicio para la producción del evento de socialización y rendición de cuentas del CEAACES para el ejercicio fiscal 2014”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAJ-2015-0013-M, de 10 de febrero de 2015, el Coordinador General de Asesoría Jurídica se dirigió a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) de este Consejo, remitiendo la resolución referida en el considerando anterior;
- Que** mediante Resolución Nro. 007-P-CEAACES-2015, de 10 de febrero de 2015, se designó al doctor Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, para subrogar en sus funciones al Presidente titular de este Consejo, del 18 al 22 de febrero de 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0030-M, de 10 de febrero de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) solicitó al Presidente del CEAACES, autorización para la designación de delegados técnicos para que intervengan en el proceso Nro. RE-CEAACES-001-2015; para lo cual sugirió a la licenciada Flor Layedra Torres y al ingeniero Juan Carlos Acosta López;

- Que** mediante sumilla inserta en el documento referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: *“Autorizado, proceder conforme a derecho”*;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0031-M, de 11 de febrero de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) comunicó al ingeniero Juan Carlos Acosta López, la designación para llevar adelante el proceso Nro. RE-CEAACES-001-2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0032-M, de 11 de febrero de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) comunicó a la licenciada Flor de Fátima Layedra Torres, la designación para llevar adelante el proceso Nro. RE-CEAACES-001-2015;
- Que** conforme Acta Nro. 1 de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, suscrita el 11 de febrero de 2015, se determinó que los posibles oferentes no tienen pregunta alguna dentro del presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta s/n, de Recepción y Cierre de Ofertas, de 12 de febrero de 2015, suscrita por la ingeniera Angélica Granja Tapia, servidora de Compras Públicas de este Consejo, se determinó que se recibieron 3 ofertas dentro del presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta Nro. 2, de Apertura de Ofertas, de 12 febrero de 2015, los delegados para el presente proceso de contratación realizaron la apertura de las ofertas presentadas, determinando que se han recibido tres propuestas; mismas que han sido entregadas de acuerdo a lo solicitado por la entidad;
- Que** conforme Acta Nro. 3, de Convalidación de Errores, de 12 febrero de 2015, los delegados para el presente proceso de contratación analizaron las ofertas presentadas, determinándose que no se requiere de convalidación alguna;
- Que** conforme Acta Nro. 4, de Calificación de la Oferta, de 12 de febrero de 2015, los delegados técnicos para el presente proceso de contratación realizaron la calificación de las ofertas presentadas determinando que la oferta que obtuvo mayor puntuación fue la presentada por Música, y Arte Producciones Musiart Cía. Ltda.;
- Que** mediante Informe de Resultados s/n, de 13 de febrero de 2015, los delegados para el presente proceso de contratación informaron al Presidente del CEAACES que la compañía Música, y Arte Producciones Musiart Cía. Ltda., obtuvo el mayor puntaje dentro del presente proceso de contratación por lo que recomiendan su adjudicación;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0039-M, de 13 de febrero de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 90 de su Reglamento General:

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Adjudicar a favor de la compañía Música y Arte Producciones Musiart Cía. Ltda., con RUC Nro. 1791857127001, el Proceso No. RE-CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en la “Contratación del servicio para la producción del evento de socialización y rendición de cuentas del CEAACES año 2014”, por un monto de USD 48.000,00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas y de trabajo solicitadas por este Consejo.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de Música y Arte Producciones Musiart Cía. Ltda.

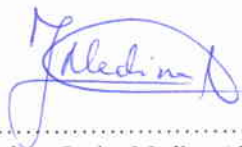
**Segunda.-** Publíquese la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Tercera.-** Se encarga la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

**Cuarta.-** Se encarga al Coordinador General Administrativo Financiero la ejecución de la presente Resolución.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-


Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 18 días del mes de febrero de 2015.




Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D.

**Presidente Subrogante**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	